



DESIGNA Y DEJA CONSTANCIA DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECCIONARIO DE LOS CONSEJOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, COSOC, QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº NC-00912/2026

SANTIAGO, jueves, 19 de marzo de 2026

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile.
- b) La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- c) La Ley Nº 19.712, Del Deporte;
- d) La Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e) La Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública;
- f) La Ley Nº 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- g) La Ley Nº 20.686, que Crea el Ministerio del Deporte;
- h) El Decreto Exento RA Nº 120891/34/2023 de la Subsecretaría del Deporte, sobre Establecimiento de Orden de Subrogación;
- i) La Resolución Exenta Nº 1452, de 2019, que Dispone dar Cumplimiento a Mecanismos de Participación Ciudadana y Autoriza Ejecución en Conjunto de las Modalidades de Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Ministerio del Deporte con las Direcciones Regionales del Instituto Nacional de Deportes de Chile;
- j) La Resolución Exenta Nº 2734, de 2019, que Aprueba Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Deporte y el Instituto Nacional de Deportes de Chile;
- k) La Resolución Exenta Nº 2797, de 2019, Aprueba Modalidades de Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Instituto Nacional;
- l) La Resolución Exenta Nº 283, de 2024, de la Dirección Regional de Tarapacá del IND, que Deja Constancia de la Conformación del Consejo de la Sociedad Civil del Instituto Nacional de Deportes de la Región de Tarapacá y Ratifica la Elección de su Cuerpo Directivo;
- m) La Resolución Exenta Nº 573, de 2024, de la Dirección Regional Atacama, que Aprueba Acta de Conformación del Consejo de la Sociedad Civil del Instituto Nacional de Deportes de la Región de Atacama y Deja Constancia de su Cuerpo Directivo;
- n) La Resolución Exenta Nº 397, de 2024, de la Dirección Regional de La Araucanía, que Aprueba Acta de Conformación del Consejo de la Sociedad Civil del Instituto Nacional de Deportes de la Región de La Araucanía y Deja Constancia de su Cuerpo Directivo;
- o) La Resolución Exenta Nº 721, de 2024, de la Dirección Regional de Coquimbo, que Deja Constancia de la Conformación del Consejo de la Sociedad Civil del Instituto Nacional de Deportes de la Región de Coquimbo y Ratifica la Elección de su Cuerpo Directivo;
- p) La Resolución Exenta Nº 787, de 2024, de la Dirección Regional de Los Ríos, que Aprueba Acta de Conformación del Consejo de la Sociedad Civil del Instituto Nacional de Deportes de la Región de Los Ríos y Deja Constancia de su Cuerpo Directivo;
- q) La Resolución Exenta Nº 962, de 2024, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, que Aprueba Acta de Conformación del Consejo de la Sociedad Civil del Instituto Nacional de Deportes de la Región de Arica y Parinacota y Deja Constancia de su Cuerpo Directivo;
- r) La Resolución Exenta Nº 911, de 2024, de la Dirección Regional del Ñuble, que Aprueba Acta de Conformación del Consejo de la Sociedad Civil del Instituto Nacional de Deportes de la Región de Ñuble y Deja Constancia de su Cuerpo Directivo;
- s) El Oficio Gabinete Presidencial Nº 7 de 2022, Instructivo Presidencial, para el fortalecimiento de la participación ciudadana, y deja sin efecto instructivo que indica, y
- t) Los correos electrónicos de la Dirección Regional de Coquimbo de 5 de febrero, Dirección Regional de Ñuble de 6 de febrero, Dirección Regional de Atacama, Tarapacá y Arica y Parinacota de 11 de febrero, Dirección Regional de La Araucanía de 12 de febrero y Dirección Regional de Los Ríos de 13 de febrero, todos de 2026.



CONSIDERANDO:

- 1.** Que el Instituto Nacional de Deportes de Chile, IND, creado por la Ley del Deporte, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se vincula con el Presidente de la República a través del Ministerio del Deporte, a quien corresponde ejecutar la Política Nacional de Deportes, la promoción de la cultura deportiva en la población y la asignación de recursos para el desarrollo del deporte.
- 2.** Que, el derecho a asociarse libremente para la consecución de fines lícitos es una Garantía Constitucional consagrada en el artículo 19 N° 15 de la Constitución Política de la República de Chile y es un deber del Estado, en virtud del Principio de Servicialidad, promover y apoyar las iniciativas asociativas de la sociedad civil.
- 3.** Que, conforme lo dispone la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, todas las personas tienen derecho a asociarse libremente para la consecución de fines lícitos y es deber del Estado promover y apoyar las iniciativas asociativas de la sociedad civil.
- 4.** Que, el artículo 32 de la misma Ley modificó el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.563, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando un Título IV sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública, el que reconoce el derecho de las personas a participar en las políticas, planes, programas y acciones del Estado.
- 5.** Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley N° 20.500, los órganos de la Administración del Estado tienen la obligación de establecer Consejos de la Sociedad Civil, COSOC, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.
- 6.** Que el Ministerio del Deporte y el Instituto Nacional de Deportes de Chile conforman la institucionalidad pública deportiva del país, con funciones complementarias, asignadas por la Ley N° 19.712 y la Ley N° 20.686, donde el Ministerio determina las políticas deportivas y el Instituto las ejecuta, por lo que, para su adecuado funcionamiento, ambas instituciones requieren una coordinación y articulación permanente.
- 7.** Que, en mérito de lo dispuesto en el Título IV de la Ley N° 20.500, que modifica la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado y con el propósito de establecer una relación de cooperación permanente y sistemática, el Ministerio del Deporte y el Instituto Nacional de Deportes suscribieron un convenio de colaboración para diseñar, mejorar y fortalecer de manera conjunta las modalidades de participación ciudadana, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2734, de 29 de agosto de 2019, del IND.
- 8.** Que mediante Resolución Exenta N° 2797, de 4 de septiembre de 2019, se aprobó la norma general de participación ciudadana, aprobándose las modalidades de participación ciudadana en la gestión pública del Instituto Nacional de Deportes.
- 9.** Que, en relación a los Consejos de la Sociedad Civil, COSOC, el artículo 13 de dicha Norma General, dispuso que el Ministerio del Deporte y el Instituto Nacional de Deportes de Chile tendrán Consejos Regionales de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro relacionadas con las políticas, servicios, programas o planes ejecutados por ambas Instituciones, con asiento en cada región del país, dedicados a temáticas regionales del ámbito de acción del Ministerio del Deporte y del Instituto Nacional de Deportes.
- 10.** Que, en cumplimiento de los instrumentos reseñados, a través de las resoluciones exentas individualizadas en los literales precedentes, se conformaron los Consejos de la Sociedad Civil de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama, Coquimbo, Ñuble, Los Ríos y La Araucanía, del Instituto Nacional de Deportes de Chile y se ratificó la elección de sus respectivos cuerpos directivos.
- 11.** Que, con el objetivo de dar continuidad a la participación ciudadana y asegurar el correcto funcionamiento de los mencionados Consejos de la Sociedad Civil, resulta indispensable proceder a la renovación de sus Consejeros, para lo cual se requiere dictar el acto administrativo que designe a la Comisión Electoral encargada de llevar a cabo dicho proceso, de conformidad con la normativa vigente.
- 12.** Que, atendidos los principios de eficiencia, eficacia y legalidad que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y en mérito de lo expuesto precedentemente, las disposiciones legales y reglamentarias citadas y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la ley,



RESUELVO:

1º) DESÍGNASE como Comisión Electoral para la elección de los Consejeros de los Consejos de la Sociedad Civil de las regiones que se indican, a los siguientes funcionarios del Instituto Nacional de Deportes:

Dirección Regional	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Rol Asignado
Arica y Parinacota	Gonzalo	Liendo	Meneses	Titular
	Gonzalo	Vidal	Peña y Lillo	Suplente
Tarapacá	Esteban	Muñoz	Leaño	Titular
	Andrés	Cardemil	Poffal	Suplente
Atacama	Sebastián	Zapata	Loyola	Titular
	Raúl	Hernández	Medina	Suplente
Coquimbo	Claudia	Pizarro	Covarrubias	Titular
	Ángela	Lara	Santander	Suplente
Ñuble	Marcelo	Ortega	Palma	Titular
	Inaudy	Torres	Rubio	Suplente
La Araucanía	Luis	Robles	Cisterna	Titular
	Carolina	Sobarzo	Bascuñán	Suplente

2º) DÉJASE CONSTANCIA de la designación como Comisión Electoral para la elección de los Consejeros del Consejo de la Sociedad Civil de la Región de Los Ríos, a las funcionarias del Ministerio del Deporte que se indica:

Dirección Regional	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Rol Asignado
Los Ríos	Paula	Guerra	Palma	Titular
	Paulina	Sierra	Burgos	Suplente

3º) PUBLÍQUESE la presente resolución en el banner de gobierno transparente de la página web del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LORENA DEL PILAR CASTILLO CABRERA
DIRECTORA NACIONAL(S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

CFG/scg/RHF/MRA/MBM

Expediente N°: 9506/2025

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Dirección Nacional IND
- Dirección Regional de Arica y Parinacota del IND
- Dirección Regional de Tarapacá del IND
- Dirección Regional Atacama del IND
- Dirección Regional de Coquimbo del IND
- Dirección Regional de Ñuble del IND
- Dirección Regional de Los Ríos del IND
- Dirección Regional de La Araucanía del IND
- Departamento Jurídico Nivel Central
- Unidad de Transparencia, Lobby y Participación Ciudadana
- Oficina de partes.
- División de Políticas de la Subsecretaría del Deporte



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=36026688&hash=da96d>